



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0202 -2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 18 de Agosto de 2020.

**LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.**

### VISTO:

El expediente N°786-2020, presentado por el administrado Sr. Ignacio Severo Borda Quispe, identificado con DNI N°10470717, solicita Certificado de Zonificación y Vías del predio ubicado en la Zona San Juan de Paquia, Sector Paquia Grande y Chico, prolongación Calle Santa Rosa S/N del distrito de Lunahuaná, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área declarada de 125.96 m2. Según escritura pública de Compra Venta e Independización que otorgan: Clara Luz Candela Vizcarra y Manuel Purificación Escobar Blanco a favor de Ignacio Severo Borda Quispe.

### CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

Copia fechada escritura de Compra Venta e Independización que otorgan: Clara Luz Candela Vizcarra y Manuel Purificación Escobar Blanco a favor de Ignacio Severo Borda Quispe, del predio rústico denominado "Paquia Grande y Chico", ubicado en el lugar denominado San Juan de Paquia, de la Prolongación Calle Santa Rosa, distrito de Lunahuaná, provincia de Cañete, departamento de Lima, por un área declarada de 125.96 m2, parte de un área mayor.

Planos de Perimétrico (PP-01) elaborado por el Ingeniero Civil I. Cesáreo Borda Chanca con Reg. CIP N° 142461 UTM WGS 84.

Recibo de pago N° 1773 por el importe de S/. 174.00 por concepto de carpeta, inspección, certificado de Zonificación y Vías y FUT.

Que, los datos técnicos del predio son:

Propietarios: Ignacio Severo Borda Quispe

Ubicación del predio:

Predio: Zona San Juan de Paquia, Sector Paquia Grande y Chico, prolongación Calle Santa Rosa S/N.

Distrito: Lunahuaná

Provincia: Cañete

Departamento: Lima

Área: 125.96 m2. Según Escritura Pública

Documento: Escritura Pública

Se accede al predio a través de la a través de Prolongación Jr. Santa Rosa S/N con sección Vial F-F variado de 13.20 ml. - 22.50 ml., de oeste a este, a la mano izquierda, según plano elaborado por COFOPRI;

Que, se procedió a realizar la Inspección Ocular conforme a los documentos remitidos por administrado y con la confrontación en el campo, del plano, demás documentos presentados; cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, con INFORME N°477-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 18.08.2020 que da opinión procedente emitir el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS, del predio ubicado en la Zona San Juan de Paquia, Sector Paquia Grande y Chico, prolongación Calle Santa Rosa S/N del distrito de Lunahuaná, provincia de Cañete, departamento de Lima con un área de 125.96 m2. Con Zonificación Uso Agrícola se ubica dentro de la zona Pre Urbana o de Expansión Urbana; según el art 101 del DS N°022-2016-VIVIENDA;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web [www.municipiocañete.gob.pe](http://www.municipiocañete.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, de acuerdo al Reglamento de zonificación de Uso de Suelo de la Provincia de Cañete aprobado mediante ordenanza N° 06-95-MPC, del 8 de junio de 1995, y su modificatoria mediante ordenanza N° 026-2002-MPC del 20 de mayo del 2002;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como del contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - Aprobar el CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS N° T08-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 18.08.2020, solicitado por el administrado Sr. Ignacio Severo Borda Quispe, identificado con DNI N° 10470717, en calidad de propietario del predio rústico ubicado en la Zona San Juan de Paquía, Sector Paquía Grande y Chico, prolongación Calle Santa Rosa-S/N del distrito de Lunahuaná, provincia de Cañete, departamento de Lima, por un área declarada de 125.96 m<sup>2</sup>. Según Escritura pública; y los considerandos expuestos.

**Artículo 2°.** - Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019-JUS.

**Artículo 3°.** - Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



ING. FRANCO ISMAEL ALCANTARA GÓMEZ  
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg. CIP N° 175739



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

## CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 108-2020-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº786-2020

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

### CERTIFICA:

Que, el predio rustico ubicado en la Zona San Juan de Paquia, Sector Paquia Grande y Chico, prolongación Calle Santa Rosa S/N del distrito de Lunahuaná, provincia de Cañete, departamento de Lima, por un área declarada 125.95 m<sup>2</sup>. Adjunta testimonio de escritura de Compra Venta e Independización que otorgan: Clara Luz Candela Vizcarra y Manuel Purificación Escobar Blanco a favor de Ignacio Severo Borda Quispe, cuenta con la siguiente zonificación.

**ZONIFICACION:** Conforme los documentos remitidos y de acuerdo al Esquema de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Cañete, aprobado con Acuerdo Nº43-95-MPC, Reglamento de Zonificación de Usos de Suelo de la Provincia de Cañete aprobado mediante ordenanza Nº 06-95-MPC, del 8 de junio de 1995, y su modificatoria mediante ordenanza Nº 026-2002-MPC y la confrontación en el campo la zonificación que le corresponde es:

**ZONA DE USO AGRICOLA (UA)** Áreas cuyos suelos poseen características para desarrollar la agricultura o poseen el potencial para hacerlo; del predio con una extensión de terreno de 125.95 m<sup>2</sup>.

- 1.1 **Uso genérico.** - Netamente agrícola, si poseen característica de calidad de suelo, clima, etc., que permitan darle este uso a áreas que actualmente no son ocupadas con otros fines, se requieren proyectos integrales de desarrollo para su habilitación.
- 1.2 **Uso conforme.** - Estas áreas se consolidarán como un modo de ocupación con fines productivos, manteniendo sus características físicas espaciales, sociales y económicas. Se permitirán en estas zonas centros de servicios a la producción a almacenaje, clasificación, embalaje, comercialización transportes, y afines en apoyo a la actividad productiva.

Sin embargo, de acuerdo a la inspección ocular se ubica dentro de **ZONA PRE-URBANA o de EXPANSION URBANA;** conforme el DS Nº022-2016- VIVENDA art. 101.

**REFERENTE A LAS VIAS:** Se accede al predio a través de la Prolongación Jr. Santa Rosa S/N con sección Vial F- variado de 13.20 ml. - 22.50 ml., de oeste a este, a la mano izquierda, según plano elaborado por COFOPRI.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s).

**IGNACIO SEVERO BORDA QUISPE**

DNI Nº 10470717

San Vicente de Cañete, 18 de Agosto de 2020

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
ARQ. CARMEN ROSA LESCANO MANO  
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

**VIGENCIA: 36 MESES**

